



PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DEL DISTRIBUIDOR DE GLP GAS LICUADO DE PETRÓLEO GRANEL EN TANQUES ESTACIONARIOS

Los procedimientos a continuación que serán mencionados se rigen por las disposiciones previstas en la Ley 142 de 1994, Resolución CREG 023 de 2008, Resolución CREG 165 de 2008 y la Resolución CREG 177 de 2011 y las demás normas vigentes que las modifiquen o sustituyan.

Para realizar el cambio de distribuidor de GLP a granel y dar por terminado el contrato suscrito se deberá:

A. Cumplir con tiempo de permanencia mínima de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación del Servicio Domiciliario de Gas Propano (GLP) (si aplica).

B. Estar al día con los pagos. Es importante tener en cuenta que se deberá retornar los tanques y demás bienes adicionales que sean de nuestra propiedad y se hayan utilizado para la prestación del servicio, para lo cual se realizará una programación contigo acordando la fecha y hora en que realizará el retiro de estos. Gas D-Uno S.A.S. ESP, comprometidos con tu bienestar queremos ser tu aliado en el desarrollo de tus actividades y en las de tu negocio, por eso ponemos a disposición nuestras líneas telefónicas para recibir tus requerimientos puedes contactarnos a los siguientes números telefónicos: - Línea nacional : 3173737396 o 3125666097

- En nuestra página web www.gasd-uno.com.co
- A través del correo electrónico: comercial@gasd-uno.com.co